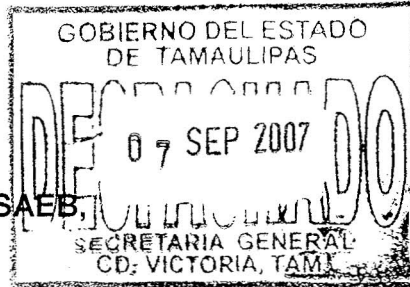


Victoria, Tamaulipas, 7 de septiembre de 2007.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



004130

DIP. CARLOS MANUEL MONTIEL SAEB,
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
Presente.

En atención a lo dispuesto por la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, por su digno conducto me permito hacer llegar a esa H. Representación Estatal la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para aportar la cantidad de 8 millones de UDIS durante un término de 10 años con objeto de cumplir las obligaciones que se contraten con la Fundación Teletón para el diseño, construcción, instalación y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Estado, que propone el titular del Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo previsto por la fracción II del artículo 64 y por la fracción XII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LIX Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tamaulipas, 7 de septiembre de 2007.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:
PRESENTE.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2 párrafo 1, y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito presentar a esa H. Representación Popular la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se autorice a la Administración Estatal a efectuar una aportación por el orden del equivalente a ocho millones de UDIS a la Asociación Civil Teletón durante los próximos diez años, renovables, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que la actual administración estatal ha realizado los mayores esfuerzos por dotar de infraestructura hospitalaria y de atención médica en las áreas rural y urbana del territorio estatal, así como también ha puesto especial énfasis en brindar a los tamaulipecos instalaciones apropiadas en donde se satisfagan las necesidades de atención a la salud en la prevención y tratamiento de las enfermedades, pero de igual manera, de aquellas que son útiles para la rehabilitación de las personas.

SEGUNDO: Que recientemente, con la aplicación de una importante inversión de recursos, se concluyó la remodelación del Centro de Rehabilitación y Educación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Especial (CREE) en esta Capital de nuestra entidad federativa, el cual brinda servicios profesionales en rehabilitación a las personas radicadas en el centro del Estado que así lo ameriten. Con acciones como la señalada, se demuestra el interés de la actual administración por dotar de instalaciones idóneas para dicho servicio de los tamaulipecos, de tal modo que resulta importante establecer un centro de rehabilitación similar tanto en el norte del Estado como otro más que pueda satisfacer las necesidades de atención de los habitantes del sur de nuestra entidad, para de esta forma estar en condiciones de brindar ese importante servicio a los habitantes que lo requieran, sin que recorran grandes distancias para estar en posibilidades de gozar de esas facilidades.

TERCERO: Que al efecto se ha recibido con beneplácito la posibilidad de que la Fundación Teletón y el Gobierno del Estado celebren un contrato específico, mediante el cual se comprometan a realizar actos y otorgar aportaciones o, en su caso, servicios, a fin de que sea factible instalar un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Sur del Estado el próximo año 2008.

Como es conocido, la Fundación Teletón ha ofrecido esa invaluable oportunidad a diversas entidades de nuestro país, las que han acogido con sumo interés ese proyecto ya que en la actualidad son ya diez los Centros de Rehabilitación Infantil Teletón que brindan sus servicios en diversos Estados. Para ello, toda vez que tanto la Fundación Teletón como las autoridades de esas entidades federativas han celebrado los acuerdos correspondientes, mismos que se traducen en una importante solución a los problemas de la rehabilitación de los pacientes y las terapias indispensables para los casos más agudos que así lo ameriten.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

CUARTO: Que la Fundación Teletón es una Asociación Civil sin fines de lucro, legalmente constituida y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, como se establece en la escritura pública 7323 del 4 de noviembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio, Notario Público Número 218 del Distrito Federal.

QUINTO: Que el objetivo de la Asociación Civil Teletón es, entre otros, el diseño, construcción, instalación y operación de centros de atención, rehabilitación y diagnóstico para la comunidad en general y, en especial, para personas de escasos recursos con alguna discapacidad tanto física, mental o de cualquier índole y que habiten en el territorio nacional; asimismo, la Asociación lleva a cabo la organización de toda clase de eventos tendentes a la concientización y promoción de ayuda para la atención de personas de escasos recursos con alguna discapacidad.

SEXTO: Que en tal virtud, el Ejecutivo a mi cargo solicita la autorización de ese H. Congreso del Estado para iniciar formalmente las gestiones que conduzcan a la concreción de los acuerdos con la Fundación Teletón y que deriven en la construcción y funcionamiento de un nuevo Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, proyectada su instalación en el Sur del Estado, debiéndose proceder con una aportación inicial, en calidad de donación a la Fundación Teletón, por el orden de OCHO MILLONES DE UDIS (Unidades de Inversión), cuyo equivalenté se considerará al valor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que se verifique el pago, en la inteligencia de que la autorización que se obtenga propiciará el establecimiento, para los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Estado, de una aportación similar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

durante un periodo de diez años, cuando culminaría la ejecución de los compromisos que se suscriban con la Fundación Teletón.

SÉPTIMO: Que en lo relativo al proceso presupuestario, la Constitución Política del Estado contiene diversas previsiones que aseguran la posibilidad de efectuar proyectos que entrañan compromisos por cumplir durante diversos ejercicios presupuestales. Al efecto, el párrafo tercero del artículo 70 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece:

“En la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo cuya realización requiera de previsiones presupuestales posteriores al ejercicio presupuestal que se esté aprobando. La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas implica la consideración preferente para la asignación de gasto público necesario para su culminación en subsiguientes Presupuestos de Egresos.”

Considerando el sentido de lo expresado en el referido artículo, es indispensable obtener de esa H. Legislatura la aprobación para que se puedan aportar los recursos indicados con el propósito de que nuestro Estado sea beneficiado con la construcción y funcionamiento de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón. No es ocioso mencionar que el acto jurídico que se propone encuentra sustento jurídico en el mencionado tercer párrafo del artículo 70 de la Constitución Política del Estado, en correlación con las atribuciones que esa Honorable Legislatura le son conferidos por el artículo 58 fracción I y LIX de la propia Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado a ese Honorable Congreso del Estado propongo la aprobación de la siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APORTAR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE UDIS DURANTE UN TÉRMINO DE DIEZ AÑOS CON OBJETO DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRATEN CON LA FUNDACIÓN TELETÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en cumplimiento a las obligaciones que se deriven a su cargo de la celebración del contrato que convenga con la Asociación Civil Fundación Teletón México, para el diseño, construcción, instalación y operación de un Centro de Rehabilitación Infantil Teletón en el Sur del Estado, afecte el Presupuesto de Egresos del Estado por la cantidad en moneda nacional equivalente a OCHO MILLONES DE UDIS (Unidades de Inversión), al valor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, el día en que se verifique el pago, durante un periodo de diez años a partir del ejercicio fiscal del año que corresponda según dicho contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La cantidad a que se refiere el artículo que antecede deberá considerarse dentro del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme al contrato suscrito por el Gobierno del Estado con la Fundación Teletón México, por el plazo de 10 años y en tanto opere y funcione dentro de ese plazo el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón Tamaulipas en el territorio de esta entidad federativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que, en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo las previsiones financieras y presupuestales para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, así como para que dicte las disposiciones de orden técnico y administrativo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

que se estimen necesarias para el registro, previsión y control de las cantidades que deban preverse y ejercerse en el Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a esta autorización.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA APORTAR LA CANTIDAD DE OCHO MILLONES DE UDIS DURANTE UN TÉRMINO DE DIEZ AÑOS CON OBJETO DE CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRATEN CON LA FUNDACIÓN TELETÓN PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL TELETÓN EN EL ESTADO.